

R.D. N° 7-38/2024.-

Montevideo, 15 de marzo de 2024.-

**ESTUDIO JURÍDICO Y NOTARIAL
POGGIO & RODRÍGUEZ LTDA.
Rescisión de contrato.-**

GCIA.GRAL./COMPL. 3

VISTO: la licitación pública tramitada en expediente Apia N° 2018-28-1-167238 para la contratación de un “Servicio de administración a nivel nacional, de los complejos habitacionales que forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social”;

RESULTANDO: **I)** que por R.D. N° 44-10/2020, de fecha 16.12.2020, en la licitación pública para contratar servicios de Administración de Complejos Habitacionales tramitada en expediente Apia N° 2018-28-1-167238, se resolvió adjudicar a la empresa Estudio Jurídico y Notarial Poggio & Rodríguez Ltda. el renglón 3 de la contratación referida “Complejos Habitacionales ubicados en la Zona 1C de Montevideo”, en el cual se encuentra incluido el CH 88, zona 1C de Montevideo, sito en Casavalle, Br. Aparicio Saravia y Burgues, por el plazo de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de igual duración al original;

II) que surge del punto 6.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado que: “La fecha de inicio de la prestación se establecerá en el acta de notificación de la adjudicación. El plazo contractual será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento. Vencido el plazo original de un año el BPS tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días”;

III) que dicha contratación se formalizó mediante la notificación de la correspondiente orden de compra de fecha 27.12.2021, estableciéndose el plazo de inicio el 01.01.2022;

CONSIDERANDO: **I)** que la oficina de Prestaciones Sociales - GSOC solicita la rescisión del contrato con la empresa Estudio Jurídico y Notarial Poggio & Rodríguez Ltda. referido exclusivamente para los servicios que se desarrollan en el CH 88, el cual forma parte de la zona 1C, en virtud de que el mencionado complejo ya fue devuelto al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, según R.D. N° 4-35/2024, de fecha 21.02.2024;

II) que de acuerdo al informe de la Asesoría Legal General, se entiende viable la rescisión total de las contrataciones existentes con la empresa Estudio Jurídico y Notarial Poggio & Rodríguez Ltda., de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

R.D. N° 7-38/2024.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) RESCINDIR PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN EXISTENTE ENTRE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA EMPRESA ESTUDIO JURÍDICO Y NOTARIAL POGGIO & RODRÍGUEZ LTDA., EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE REFIERE A LOS SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CH 88, ZONA 1C.-
- 2º) LA PRESENTE RESCISIÓN OPERARÁ A PARTIR DEL 01.04.2024.-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/sp